

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900053
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Belsaar León Aldan

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez, informando que se ha recibido respuesta del Banco Caja Social, atendiendo la comunicación de la medida cautelar realizada mediante oficio 205 del diecisiete de marzo del año en curso. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de marzo del dos veintitrés.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Belsaar León Aldan, se allegó respuesta por parte del Banco Caja Social, donde se informa que el embargo fue registrado en las cuentas del demandado, las cuales, a su vez, cuentan con beneficio de inembargabilidad; por tanto, se ordena:

Incorporar al proceso la respuesta antedicha, y como consecuencia de ello, poner en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 040

Hoy, 27 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.